



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 004-2005-MTC/16

Lima, 20 ENE. 2005

Vista, la solicitud presentada por **PROINVERSIÓN** para que se apruebe el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos – Corral Quemado, elaborado por la Empresa ECSA Ingenieros;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución



Directoral N° 004-2003-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de empresas y demás personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

Que, en ese sentido, la empresa ECSA Ingenieros que elaboró el Estudio sub exámine, consta inscrita en el referido Registro, conforme lo precisa la Resolución Directoral N° 045-2003-MTC/16 del 22 de diciembre de 2003;

Que, mediante Informes N° 025-2005-MTC/16.01 y N° 008-2005-MTC/16.2TLZ la Dirección de Evaluación Socio Ambiental considera pertinente la aprobación de la Actualización del referido EIA con el sustento de que cumple con los requerimientos ambientales de acuerdo a la normatividad ambiental vigente y los aspectos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales;

Que, asimismo, mediante Informe N° 009-2005-MTC/16.02.APN, el especialista social encargado de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental, otorga la conformidad, indicando que, no obstante dicho documento presenta información de diagnóstico social de manera regional que permite evaluar la situación socio económica de manera general, resulta necesario que los subsecuentes estudios en la zona amplíen la información de campo del Área de Influencia Directa, de manera que se permita evaluar los impactos específicos durante el funcionamiento del Corredor Vial;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 004-2005-MTC/16

Que, el presente Informe de Actualización tiene su fundamento en el Estudio de Impacto Ambiental de la Carretera Olmos – Corral Quemado, elaborado por la empresa CPS de Ingeniería SA, y aprobado por Resolución Directoral N° 371-99-MTC/15.02.PRT-PERT del 01 de octubre de 1999;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos – Corral Quemado; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,




Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales